

abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

«Soterramiento parcial de la línea A.T. 220 kV, duplex Cacicedo-Montaña por proyecto urbanización de desarrollo del sector-4 de Santander».

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S.L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Con motivo de la ejecución del proyecto de urbanización de desarrollo del sector 4 de Santander, ubicado en unos terrenos en el barrio San Martín (Peñacastillo), se ven afectadas una serie de instalaciones, entre las que se encuentra la línea a 220 kV duplex Cacicedo-Montaña.

La realización de dicho proyecto de urbanización, obliga a la ejecución de una variante entre el apoyo número 3 y el actual paso a subterráneo (apoyo número 7) y comienzo de la galería ya existente de enlace con la subestación de la factoría de GSW, de la mencionada línea.

Características principales:

- Características generales de la línea subterránea:

Tensión: 220 kV.

Longitud: 1.050 metros.

Conductor: Cu 1x1000 127/220 kV.

Nº de circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 1.

Origen: Apoyo especial PAS número 3 de la LAT aérea.

Final: Galería existente.

Presupuesto: 1.733.058,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de junio de 2006.—El director general de Industria, P.A. Resolución de 12 de junio de 2006, la Jefa de Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

06/8352

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- “Reciclaje de palets y logística”, promovido por PARUVI, S.L. y a ubicar en Puente Agüero (Entrambasaguas) (Anexo II.6.6; Expediente 1913).

- “Plan Especial de Protección Ecológica de El Cueto”, promovido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales y a ubicar en Castro Urdiales (Ley 5/02, Art. 2; Expediente: 19).

- “Acondicionamiento de fábrica de salazón de pescado”, promovido por Conservas y Salazones Linda Playa, S.L., y a ubicar en Colindres (Anexo: II.1.27; Expediente: 1577).

Santander, 14 de junio de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/8115

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Villacarriedo, expediente número A-39/05654.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Saro.

CIF: P3908100E.

Domicilio: Barrio La Magdalena Llerana, 39639, Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Rubionzo.

Caudal solicitado: 4,95 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Abionzo.

Término municipal y provincia: Villacarriedo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretenden derivar 4,85 l/s de agua del arroyo Rubionzo, afluente del río Llerana, en Abionzo, término municipal de Villacarriedo (Cantabria) con destino al abastecimiento de los núcleos de Saro y Llerana en el término municipal de Saro (Cantabria).

La población abastecida será de 515 personas y la cabaña ganadera 3.063 cabezas de ganado mayor. El volumen máximo diario de aprovechamiento será de 427,72 m<sup>3</sup> y el máximo anual 156117,8 m<sup>3</sup>.

Las obras a realizar consisten en:

- Captación mediante acondicionamiento hidráulico del cauce con protección de escollera, para la regularización del mismo, chapa de acero inoxidable y tubos estriados que desvían las aguas a una arqueta de 2 x 1 x 1,5 m desde la que se inicia la conducción. La arqueta está provista de aliviadero al río para los sobrantes.

- Conducción desde la captación a la E.T.A.P. de 1042,520 m de longitud y tubería de polietileno de 160 mm de diámetro.

- Estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.) para un caudal punta de 12 l/s cuyo tratamiento consiste en: Medida de caudal, dosificación de reactivos (precloración y policloruro de aluminio), decantación, filtración y esterilización por cloro. Las instalaciones se completan con bay-pass general, red de agua, acometida eléctrica, conexiones y bombes, aseos, almacén y laboratorio.

- Depósito de 400 m<sup>3</sup> de capacidad.

- Ramales de distribución a Saro y Llerana.

- Las obras complementarias de pozos registro, ventosas, desagües, conexiones, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Saro y Villacarriedo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de mayo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/6700